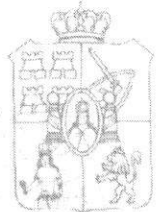




# ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

## REGISTRO CIVIL



Eliminado: Cinco renglones. Fundamento legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. En virtud de tratarse de un dato personal que afecta la privacidad de la persona identificable.

### ACTA DE NACIMIENTO

NOMBRE JUAN RAMON RODRIGUEZ MINAYA  
(NOMBRE) (PRIMER APELLIDO) (SEGUNDO APELLIDO)

FECHA DE NACIMIENTO Eliminado: Dos renglones. Fundamento legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. En virtud de tratarse de un dato personal que afecta la privacidad de la persona identificable.

PRESENTADO VI

LUGAR DE NACIMIENTO Eliminado: Un renglón. Fundamento legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. En virtud de tratarse de un dato personal que afecta la privacidad de la persona identificable.

COMPARECIO EL PADRE  LA MADRE  AMBOS  REGISTRADO  PERSONA DISTINTA

#### PADRES

PADRE Eliminado: dos renglones. Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. En virtud de tratarse de nombres de terceros, cuya difusión afectaría el ámbito de su privacidad. EDAD Eliminado: dos renglones. Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. En virtud de tratarse de nombres de terceros, cuya difusión afectaría el ámbito de su privacidad. NACIONALIDAD Eliminado: dos renglones. Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. En virtud de tratarse de nombres de terceros, cuya difusión afectaría el ámbito de su privacidad.

MADRE Eliminado: dos renglones. Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. En virtud de tratarse de nombres de terceros, cuya difusión afectaría el ámbito de su privacidad. EDAD Eliminado: dos renglones. Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. En virtud de tratarse de nombres de terceros, cuya difusión afectaría el ámbito de su privacidad. NACIONALIDAD Eliminado: dos renglones. Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. En virtud de tratarse de nombres de terceros, cuya difusión afectaría el ámbito de su privacidad.

#### ABUELOS

ABUELO PATERNO Eliminado: cuatro renglones. Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. En virtud de tratarse de nombres de terceros, cuya difusión afectaría el ámbito de su privacidad. NACIONALIDAD Eliminado: cuatro renglones. Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. En virtud de tratarse de nombres de terceros, cuya difusión afectaría el ámbito de su privacidad.

ABUELA PATERNA Eliminado: cuatro renglones. Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. En virtud de tratarse de nombres de terceros, cuya difusión afectaría el ámbito de su privacidad. NACIONALIDAD Eliminado: cuatro renglones. Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. En virtud de tratarse de nombres de terceros, cuya difusión afectaría el ámbito de su privacidad.

ABUELO MATERNO Eliminado: cuatro renglones. Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. En virtud de tratarse de nombres de terceros, cuya difusión afectaría el ámbito de su privacidad. NACIONALIDAD Eliminado: cuatro renglones. Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. En virtud de tratarse de nombres de terceros, cuya difusión afectaría el ámbito de su privacidad.

ABUELA MATERNA Eliminado: cuatro renglones. Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. En virtud de tratarse de nombres de terceros, cuya difusión afectaría el ámbito de su privacidad. NACIONALIDAD Eliminado: cuatro renglones. Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. En virtud de tratarse de nombres de terceros, cuya difusión afectaría el ámbito de su privacidad.

#### TESTIGOS

NOMBRE Eliminado: dos renglones. Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. En virtud de tratarse de nombres de terceros, cuya difusión afectaría el ámbito de su privacidad. EDAD Eliminado: dos renglones. Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. En virtud de tratarse de nombres de terceros, cuya difusión afectaría el ámbito de su privacidad. NACIONALIDAD Eliminado: dos renglones. Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. En virtud de tratarse de nombres de terceros, cuya difusión afectaría el ámbito de su privacidad.

NOMBRE Eliminado: dos renglones. Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. En virtud de tratarse de nombres de terceros, cuya difusión afectaría el ámbito de su privacidad. EDAD Eliminado: dos renglones. Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. En virtud de tratarse de nombres de terceros, cuya difusión afectaría el ámbito de su privacidad. NACIONALIDAD Eliminado: dos renglones. Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. En virtud de tratarse de nombres de terceros, cuya difusión afectaría el ámbito de su privacidad.

CERTIFICADO DE NACIMIENTO Eliminado: dos renglones. Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. En virtud de tratarse de nombres de terceros, cuya difusión afectaría el ámbito de su privacidad. C.U.R.P. Eliminado: dos renglones. Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. En virtud de tratarse de nombres de terceros, cuya difusión afectaría el ámbito de su privacidad. G.R.I.P. Eliminado: dos renglones. Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. En virtud de tratarse de nombres de terceros, cuya difusión afectaría el ámbito de su privacidad.

#### PERSONA DISTINTA DE LOS PADRES QUE PRESENTA AL REGISTRADO

NOMBRE Eliminado: dos renglones. Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. En virtud de tratarse de nombres de terceros, cuya difusión afectaría el ámbito de su privacidad. EDAD Eliminado: dos renglones. Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. En virtud de tratarse de nombres de terceros, cuya difusión afectaría el ámbito de su privacidad. PARENTESCO Eliminado: dos renglones. Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. En virtud de tratarse de nombres de terceros, cuya difusión afectaría el ámbito de su privacidad.

SE EXTIENDE ESTA CERTIFICACION, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 79 DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO A LOS 23 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2011 DOY FE.

SELLO DE LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL

EL C. DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL

LIC. SILVANO COLLADO RUEDA  
 JEFE DEL ARCHIVO GENERAL DEL REGISTRO CIVIL

NOMBRE

CAPTURA: sif=recordoiva VALIDA: psofapalm3

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SI PRESENTA ENMENDADURAS, BORRADURAS O DE

Eliminado: números. Fundamento legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. En virtud de tratarse de un dato personal que afecta la privacidad de la persona identificable.

En la ciudad de Mérida, Yucatán, a los **veintiséis días del mes de septiembre de dos mil diecinueve**, en términos de lo dispuesto en el artículo 27 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, la licenciada **Ana Leydi Leal González**, Secretaria de Tribunal, adscrita al Tribunal Unitario del Decimocuarto Circuito, **certifica** que el presente documento es copia fiel y exacta del original que se tuvo a la vista.  
CONSTE. -----



Lic. Ana Leydi Leal González

